



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO - AAPAUNAM.- ASUNTO: ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA AAPAUNAM- 2011

México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de abril del dos mil once, reunidos en Sesión Extraordinaria la Asamblea General de Representantes de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México – AAPAUNAM- en el Auditorio de la AAPAUNAM en la Planta Baja del Edificio Principal de sus instalaciones en su domicilio social en Avenida Ciudad Universitaria número trescientos uno, en Ciudad Universitaria, Delegación de Coyoacán, Código Postal 04510, México, Distrito Federal; noventa y uno Delegados de Área de la AAPAUNAM, previa Convocatoria de fecha cuatro de abril del 2011, con el ORDEN DEL DIA: 1.-Lista de Asistencia que firman de puño y letra los integrantes del Comité Ejecutivo General y los Delegados a la Asamblea General de Representantes de cada Área que integran a la AAPAUNAM, 2.-Declaración del Quórum Legal Estatutario; de no existir dicho quórum, procederá con los que concurren en segunda convocatoria una hora después a la primera convocada, 3.-Análisis y Acuerdo sobre la necesidad de adecuar y actualizar los Artículos 43, 61, 64, 71, 78 y 86 del Estatuto General que rige la vida de la Asociación del Personal Académico al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, sobre tres partes importantes, la **primera** referente a las diferentes áreas que integran la AAPAUNAM en su denominación, para su regularización y actualización ante las Autoridades del Trabajo, la **segunda** lo que se refiere a las facultades del Comité Ejecutivo General y Secretario General para mayor claridad de las mismas y **tercera** lo relacionado al fortalecimiento de la Asociación, a través de su Comité Ejecutivo General con una fusión del Secretario de Asuntos Laborales y el Secretario de Asuntos Jurídicos quedando como Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos y el Secretario de Atención al Personal Académico Foráneo.....

La Asamblea General Extraordinaria de Representantes fue presidida por el Comité Ejecutivo General a través de su Secretaria General Quím. Bertha Guadalupe Rodríguez Sámano, el Secretario de Actas y Acuerdos Dr. Manuel Antonio Guerrero y González; el Secretario de Organización C.D. Salvador del Toro Medrano; el Secretario del Interior Dr. Jaime Augusto Polaco Castillo; el Secretario de Promoción Gremial Mtro. Miguel Angel Muñoz Galván; el Secretario del Exterior Lic. Francisco Guerrero Langarica; la Secretaría de Asuntos Jurídicos Lic. Isabel Mendoza García, el Secretario de Prensa y Propaganda Lic. Abraham Isauro Clavel López; el Secretario de Acción Social M en C. Jorge Pérez Romero, el Secretario de Asuntos Académicos Dr. Juan Arau Narváez, el Secretario de Asuntos Deportivos Dr. Juan González Zavala; Secretario de Seguridad Social CP. Juan Carlos Torres Tovar, el Secretario de Vivienda M. en Arq. Carlos Cantú Bolland (+); Secretario de Asuntos Socioculturales Arq. Genaro Herrera Sánchez, Secretario de Prestaciones Dr. Salvador González Zenteno, la Secretaría de Finanzas C.P. Teresita del Niño Jesús Avilés Gutiérrez, Secretaria de Asuntos del Sector de Educación Media Superior M en P. Leticia Adriana Martínez Díaz Barriga.....

En uso de la palabra el Dr. Manuel Antonio Guerrero y González, Secretario de Actas y Acuerdos, procede a pasar lista de asistencia acreditando cada uno de los Delegados de las Áreas que integran la Asamblea General Extraordinaria de Representantes, manifestando de viva voz su presencia y firmando la lista de asistencia que en original se anexa a la presente Acta, que en ella quedan acreditados noventa y uno Delegados asistentes acreditando y representando a un total de veinte mil seiscientos noventa y seis (20,696) afiliados a la



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA U N A M

-2-

AAPAUNAM, acto seguido el Dr. Manuel Antonio Guerrero y González continuando en el uso de la palabra declaro la existencia del Quórum Legal Estatutario, por lo tanto, los acuerdos a que se llegue, son legalmente válidos y surtirán todos los efectos legales que correspondan para los asistentes y no asistentes, quedando desahogados por su propia naturaleza los puntos 1 y 2 del Orden del Día.....

A continuación hace uso de la palabra la Quím. Bertha Guadalupe Rodríguez Sámano, Secretaria General, informa a los asistentes que en razón de la necesidad de trámites y requisitos en el proceso de actualización y regularización de las diferentes áreas que integran a la AAPAUNAM, como del propio Comité Ejecutivo General ante las Autoridades Laborales concretamente la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la necesidad de satisfacer requisitos para las Cuentas Bancarias de la Organización, así como de las diferentes áreas que la integran por las denominaciones y falta de actualización en el Estatuto General y que por disposición legal y de las Autoridades Hacendarías se deben actualizar, por otra parte, la necesidad de fortalecer la estructura del Comité Ejecutivo General al fusionar dos Carteras para quedar como Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos y crearse uno más como Secretario de Atención al Personal Académico Foráneo, se hace la siguiente propuesta de .....

**ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL VIGENTE DE LA ASOCIACIÓN AUTONOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO** aprobado el 18 de junio de 2008 por la Asamblea General de Representantes y con fundamento en los términos del Artículo 60 fracción VIII, previo acuerdo y convocatoria del Comité Ejecutivo General según el Artículo 69 fracciones V, IX, XIX y Artículo 71 Fracciones V y X del Estatuto General que rige la vida institucional de la Asociación Gremial de la AAPAUNAM, y en razón del mismo fundamento legal y consideraciones que se citan más adelante se somete a su consideración y en su caso aprobación en los siguientes términos:.....

**PRIMERO.- Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Representantes de actualización de denominaciones de Áreas de la AAPAUNAM en su Artículo 43 proponiéndose de la siguiente forma:.....**

**"ART. 43.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, las áreas que integran actualmente la Asociación son las siguientes:

DICE:

AREA Nº 79.

DEBE DECIR:

**AREA Nº 79. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.**

DICE:

AREA Nº 82

DEBE DECIR:

**AREA Nº 82. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.**

DICE:

AREA Nº 88.



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA U N A M

-3-

DEBE DECIR:

AREA N° 88. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CISAN, DEL CEIICH Y DE LA DGOSE DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DICE:

AREA N° 92. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE COMPUTO ACADÉMICO DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DEBE DECIR:

AREA N° 92. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DICE:

AREA N° 95.

DEBE DECIR:

AREA N° 95. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DICE:

AREA N° 98.

DEBE DECIR:

AREA N° 98. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DICE:

AREA N° 101.

DEBE DECIR:

AREA N° 101. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL CAMPUS JURIQUILLA DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DICE:

AREA N° 109. "COLEGIO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

DEBE DECIR:

AREA N° 109. "ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN DE LA U.N.A.M." DE LA A.A.P.A.U.N.A.M.

SEGUNDO Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Representantes de actualización del Artículo 61 fracción I, y del Artículo 71 fracción V del Estatuto General de la AAPAUNAM, poniéndolo a su consideración de la siguiente manera:.....



# ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

-4-

DICE:

**ART. 61.-** Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo General, se observarán las normas siguientes:

I. Los miembros del Personal Académico afiliado a la Asociación, podrán proponer planillas en las que figuren los candidatos a ocupar los diversos puestos del Comité Ejecutivo General.

DEBE DECIR:

**ART. 61.-** Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo General, se observarán las normas siguientes:

**I. La Convocatoria y Orden del Día será emitida por el Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM.** Los miembros del Personal Académico afiliado a la Asociación, podrán proponer planillas en las que figuren los candidatos a ocupar los diversos puestos del Comité Ejecutivo General.

DICE:

**ART. 71.-** Son atribuciones del Secretario General independientemente de las que se desprenden de este Estatuto las siguientes:

VI. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Representantes.

DEBE DECIR:

**ART. 71.-** Son atribuciones del Secretario General independientemente de las que se desprenden de este Estatuto las siguientes:

**VI. Suscribir las Convocatorias** y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Representantes.

**TERCER Acuerdo de la Asamblea General de Representantes de actualización del Artículo 64, 78 y 86 del Estatuto General respecto de los integrantes del Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM, poniéndose a su consideración de la siguiente manera:**

DICE

## CAPITULO V.- DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL

**Art. 64 .-** El Comité Ejecutivo General estará integrado en la forma siguiente:

Secretario General

Secretario de Organización

Secretario del Interior

Secretario de Finanzas

Secretario de Promoción Gremial

Secretario de Actas y Acuerdos

Secretario del Exterior

### **Secretario de Asuntos Laborales**

Secretario de Asuntos Académicos

Secretario de Prensa y Propaganda

Secretario de Seguridad Social

Secretario de Vivienda

Secretario de Asuntos Socioculturales

Secretario de Asuntos Deportivos

Secretario de Prestaciones



# ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA U N A M

-5-

## **Secretario de Asuntos Jurídicos**

Secretario de Acción Social

Secretario de Asuntos del Sector de Educación Media Superior

### **DEBE DECIR**

#### **CAPITULO V.- DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL**

**Art. 64-** El Comité Ejecutivo General estará integrado en la forma siguiente:

Secretario General

Secretario de Organización

Secretario del Interior

Secretario de Finanzas

Secretario de Promoción Gremial

Secretario de Actas y Acuerdos

Secretario del Exterior

## **Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos**

Secretario de Asuntos Académicos

Secretario de Prensa y Propaganda

Secretario de Seguridad Social

Secretario de Vivienda

Secretario de Asuntos Socioculturales

Secretario de Asuntos Deportivos

Secretario de Prestaciones

## **Secretario de Atención al Personal Académico Foráneo**

Secretario de Acción Social

Secretario de Asuntos del Sector de Educación Media Superior

### **DICE**

**ART. 78-** Son atribuciones del Secretario de Asuntos Laborales.

- I. Intervenir en las negociaciones colectivas con las autoridades universitarias en ocasión de la celebración o revisión de las condiciones gremiales o laborales del Personal Académico.
- II. Ejercer conjuntamente con el Secretario General, o separadamente, los poderes en los términos previstos en el Art. 69 fracción XIII de este Estatuto, la representación de los miembros de la Asociación, en la defensa de los derechos individuales o colectivos que les corresponden ante las autoridades universitarias, jurisdiccionales y del trabajo.
- III. Formular los proyectos en ocasión de la celebración, revisión anual o bianual de las condiciones gremiales o generales de trabajo, para ser presentados ante las autoridades universitarias.
- IV. Turnar los proyectos mencionados en la fracción anterior al Comité Ejecutivo General para que lo reciba, lo discuta y, en su caso los apruebe.
- V. Representar a la Asociación e intervenir en los juicios laborales en los que la Asociación sea parte o hubiere sido llamada como presunta tercera interesada.
- VI. Las demás que se deriven de este Estatuto.

### **DEBE DECIR:**

**ART. 78-** Son atribuciones del Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos.

- I. Gestionar y Asesorar jurídicamente al Personal Académico sobre sus derechos y obligaciones derivados de su relación individual de trabajo o de las relaciones

Av. Ciudad Universitaria 301, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, México, D.F., C. P. 04510

Tel. 54 81 22 60 con 30 líneas



# ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

-6-

- 
- colectivas de trabajo, en los casos que así lo requiera ante las autoridades universitarias, jurisdiccionales, judiciales y del trabajo.
  - II. Colaborar e intervenir con el Secretario General en las negociaciones colectivas de trabajo, así como en la formulación de los proyectos en ocasión de la celebración, revisión anual o bianual de las condiciones gremiales o generales de trabajo del Personal Académico, para su presentación ante el Comité Ejecutivo General y la Asamblea General de Representantes, para su discusión y en su caso aprobación y ser posteriormente presentados ante las Autoridades Universitarias y del Trabajo.
  - III. Ejercer conjuntamente con el Secretario General, o separadamente, los poderes en los términos previstos en el Art. 69 fracción XIV, y Art. 71 fracciones II y III de este Estatuto General, la representación de los miembros de la Asociación, en la defensa de los derechos individuales o colectivos que les corresponden ante las autoridades universitarias, jurisdiccionales y del trabajo.
  - IV. Asesorar, intervenir y proceder con todos y cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo General que así lo requiera, como son los Delegados de Área en beneficio de los intereses académico-laborales del Personal Académico.
  - V. Representar a la Asociación e intervenir en los juicios laborales en los que la Asociación sea parte o hubiere sido llamada como presunta tercera interesada e iniciar y desarrollar los procesos de los conflictos de orden académico-laboral de naturaleza jurídica o económica de la Asociación y de sus afiliados ante las diversas Autoridades e Instituciones Jurisdiccionales, Laborales y Administrativas.
  - VI. Asesorar, intervenir y proceder con todos y cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo General que así lo requiera, como con los Delegados de Área en beneficio de los intereses académico-laborales del Personal Académico, estableciendo la defensa en los conflictos de orden colectivo e individuales de la Asociación y de sus afiliados.
  - \*VII. Llevar y establecer la defensa en los conflictos colectivos e individuales de la Asociación y de sus afiliados.
  - VIII. Las demás que se deriven de este Estatuto General.

---

DICE:

ART. 86.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Jurídicos.

- I. Asesorar jurídicamente al Personal Académico sobre sus derechos y obligaciones derivados de su relación individual de trabajo o de las relaciones colectivas de trabajo.
- II. Gestionar y asesorar jurídicamente a los Trabajadores Académicos, en los casos que así lo requieran ante las Autoridades Universitarias, Jurisdiccionales, y del trabajo.
- III. Asesorar, intervenir proceder con todos y cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo que así lo requiera, como con los Delegados de Área en beneficio de los intereses académico-laborales del Personal Académico.
- IV. Desarrollar sus actividades estrechamente en coordinación con la Secretaría de Asuntos Laborales.
- V. Iniciar y desarrollar los procesos de los conflictos jurídicos de orden académico-laboral de la Asociación y de sus afiliados ante las diversas autoridades e Instituciones Jurisdiccionales y Administrativas.



# ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

-7-

- VI. Establecer la defensa en los conflictos de orden colectivo e individuales de la Asociación y de sus afiliados.
- VII. Las demás que se derivan de este Estatuto.

## DEBE DECIR:

### ART. 86.- Son atribuciones del Secretario de Atención al Personal Académico Foráneo.

- I. Lograr la vinculación entre la AAPAUNAM y todos los miembros del Personal Académico Foráneo, constituyendo una actividad prioritaria en el marco de transformación y trascendencia nacional de nuestra Asociación Gremial.
- II. Lograr la cobertura total en el territorio nacional fuera del Distrito Federal y Zona Metropolitana e Instituciones ajenas a la Facultad de Medicina de afiliar al Personal Académico Foráneo que se encuentre al Servicio de la UNAM
- III. Proporcionar orientación y asesoría administrativa, académica, laboral y jurídica al Personal Académico Foráneo que lo requiera en razón de su relación laboral con la Universidad.
- IV. Establecer los mecanismos necesarios para que el Personal Académico Foráneo afiliado a la AAPAUNAM obtenga y reciba los beneficios pactados entre la AAPAUNAM y la UNAM en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico al servicio de la UNAM.
- V. Agilizar los trámites administrativos o jurídicos que requiere hacer el Personal Académico Foráneo afiliado a la AAPAUNAM y que labora en Dependencias de la UNAM localizadas fuera del Distrito Federal y Zona Metropolitana dentro o fuera del país.
- VI. Las demás que se derivan de este Estatuto General.

Transitorios: Para efectos de vigencia de las adecuación y actualización del Estatuto General de la AAPAUNAM acordados y aprobados con esta fecha, se agrega:.....

#### Artículos Transitorios

Artículo 6 Transitorio.- La actualización y adecuación del presente Estatuto General aprobadas en Sesión Extraordinaria del 12 de abril del 2011. entran en vigor en la fecha de su aprobación por la Asamblea General de Representantes de la AAPAUNAM .....

Después de conocer la propuesta de la adecuación y actualización al Estatuto General de la AAPAUNAM, así como las razones que lo motivan, acto seguido la Quím. Bertha Guadalupe Rodríguez Sámano Secretaria General de la AAPAUNAM, sometió al Pleno lo anterior para acuerdo y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Representantes de la AAPAUNAM, dándose el siguiente resultado: Los asambleístas con la representación de sus áreas respectivas debidamente acreditadas, en forma unánime manifestaron su voluntad y decisión en el sentido de APROBAR la propuesta hecha por el Comité Ejecutivo General, a través de su Secretaria General Quím. Bertha Guadalupe Rodríguez Sámano, en forma unánime, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, en seguida y en razón del Acuerdo tomado la Quím. Bertha Guadalupe Rodríguez Sámano solicito al Pleno la Ratificación de los demás Artículos que integran el Estatuto General que rige la vida institucional de nuestra Organización Gremial, los Asambleístas a una sola voz levantaron la mano aprobando la propuesta y ratificando en lo general el Estatuto General de la AAPAUNAM, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, rubricándolo con un fuerte aplauso, por lo que, se deberá



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA UNAM

-8-

tramar oportunamente ante las autoridades del Trabajo para su revisión y registro a efecto de contar con la Toma de Nota respectiva y proceder hacer los trámites ante las Instituciones Bancarias en beneficio de los cerca de veinticuatro mil académicos afiliados a la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM. Con esto se dan por desahogados los puntos del orden del día.....

Siendo las catorce treinta horas del día doce de abril del 2011 del año dos mil once en que se actúa, se dá por concluida la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Representantes de la AAPAUNAM, anexándose a la presente Acta la convocatoria y lista de asistencia, firmando la Secretaría General, el Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos para todos los efectos legales a que haya lugar.....

POR EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE LA AAPAUNAM

  
QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO.  
SECRETARIA GENERAL

  
C.D. SALVADOR DEL TORO MEDRANO.  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

  
DR. MANUEL A. GUERRERO GONZÁLEZ.  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS